



# DIARIO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63  
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)  
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921  
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTORA: LIC. MARTHA LETICIA GÓNGORA SÁNCHEZ.

AÑO CXI      MÉRIDA, YUC., DOMINGO 17 DE AGOSTO DE 2008.      No. 31,166

### -SUMARIO-

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE  
CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS..... 2

##### PODER LEGISLATIVO

##### ACUERDO

SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA LVIII  
LEGISLATURA DEL ESTADO AL SEGUNDO PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; ASIMISMO SE CITA A LOS  
C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA A LA  
JUNTA PREPARATORIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 19 DEL  
MES EN CURSO, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES  
PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO PARA LA  
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA QUE  
FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO ..... 7



**Dirección de Transporte**  
Secretaría General de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



## **CIUDADANA IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 55 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12 y 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 4, 11 fracción I, 12 fracciones I y II; 31 y 32 de la Ley de Transporte del Estado y 5, fracción II; 99, 100 y 101 del Reglamento de Ley de Transporte del Estado de Yucatán, tengo a bien expedir la presente:

### **CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, bajo los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Se convoca a las personas físicas mexicanas o jurídicas colectivas constituidas conforme a las leyes mexicanas, que se interesen en prestar el servicio público de transporte de pasajeros de cobertura foránea en la modalidad de taxi de ruta, que tengan como base de operación la población de Chemax, Yucatán para que presenten sus solicitudes, para el otorgamiento de los Títulos de Concesión correspondientes.

**SEGUNDO.-** Para la obtención del Título de Concesión respectivo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### **A) DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
2. Contar con la mayoría de edad legal al momento de emitirse la presente convocatoria.
3. Contar con licencia de chofer vigente al momento de emitirse la presente convocatoria.

#### **B) DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS.**

1. Deberá de ser nacionalidad mexicana y constituida de conformidad a la legislación federal y/o estatal y con domicilio en el Estado de Yucatán.
2. Tener al menos dos años de haberse constituido legalmente a la fecha de la presente convocatoria.
3. Acreditar que su principal objeto social es la prestación de algún servicio público de transporte de pasajeros.

Todas aquellas personas que cuenten con solicitudes registradas en la Dirección de Transporte del Estado, con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria tendrán derecho a participar en ella.

A esta solicitud deberán anexarse los documentos siguientes:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

- Presentar solicitud por escrito dirigido a la Titular del Ejecutivo del Estado, en donde solicite le sea otorgado el Título de Concesión correspondiente, que contenga su nombre completo, generales, domicilio personal, domicilio para oír y recibir notificaciones y/o toda clase de documentos; la clase de servicio que se pretende prestar y las características del vehículo que se pretendan utilizar para la prestación del servicio público de transporte. En caso de comparecer en nombre y representación de la persona física susceptible de convertirse en concesionaria, deberá acompañar el documento que acredite ese carácter conforme a la legislación estatal vigente.
- Para acreditar su nacionalidad mexicana deberá presentar una copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Yucatán o por la oficina del Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. En caso de no ser mexicano por nacimiento, exhibir la Carta de Naturalización correspondiente expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.
- Copia de la credencial de elector con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a favor del solicitante.
- Presentar su cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Presentar Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Los documentos que acrediten de forma idónea la capacidad técnica y económica del solicitante para ser concesionario del servicio público de transporte de pasajeros, de conformidad con lo establecido en el término séptimo de la presente convocatoria.
- El documento en el cual consten las características del vehículo con que pretende prestar el servicio público de transporte de pasajeros de cobertura foránea, en su modalidad de taxi de ruta, mismas especificaciones que se describen en el término sexto de la presente convocatoria.
- Documento que acredite que el vehículo destinado para la prestación del servicio es de su propiedad o que dispone legalmente de él, por un tiempo igual al de la duración máxima de la concesión. En caso de que el vehículo sea de procedencia extranjera deberá acreditar su internación y permanencia legal en el país, con documentos expedidos por la autoridad correspondiente.
- Presentar un programa de inversión a mediano o largo plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado.

**EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA:**

- Presentar solicitud por escrito dirigido a la Titular del Ejecutivo del Estado, en donde solicite le sea otorgado el Título de Concesión correspondiente que contenga la denominación, razón social, domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones y/o toda clase de documentos. En caso de comparecer en nombre y representación de la persona jurídica colectiva susceptible de convertirse en concesionaria, deberá acompañar el documento que acredite ese carácter conforme a la legislación estatal vigente.

- Acreditar estar constituida conforme a las leyes de la materia.
- La nacionalidad mexicana se comprobará mediante la presentación de copia del acta constitutiva debidamente certificada, así como la que corresponda al acta de su última asamblea.
- Acreditar la personalidad de su Representante Legal o Apoderado, mediante la presentación de documento que acredite ese carácter conforme a la legislación estatal vigente.
- Copia de la credencial para votar de su apoderado o representante legal.
- Presentar su cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Documento en el cual consten las características del vehículo con que pretende prestar el servicio público de transporte de pasajeros de cobertura foránea, en su modalidad de taxi de ruta, mismas especificaciones que se describen en el término sexto de la presente convocatoria.
- Documento que acredite que el vehículo destinado para la prestación del servicio es de su propiedad o que dispone legalmente de ellos por un tiempo igual al de la duración máxima de la concesión. En caso de que el vehículo sea de procedencia extranjera deberá acreditar su internación y permanencia legal en el país, con documentos expedidos por la autoridad correspondiente.
- Los documentos que acrediten de forma idónea la capacidad técnica y económica del solicitante para ser concesionario del servicio público de transporte de pasajeros, de conformidad con lo establecido en el término séptimo de la presente convocatoria.
- Presentar un programa de inversión a mediano o largo plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 106 del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado.

Todos los documentos citados deberán ser presentados en original o en copia debidamente certificada ante notario público del Estado de Yucatán y dos juegos de copias simples.

**TERCERO.-** Se otorgarán Títulos de Concesión, de acuerdo a los resultados del estudio socioeconómico realizado y que corresponderán al municipio de Chemax, Yucatán en la modalidad de taxi de ruta, cada uno de los cuales amparará un vehículo de las características señaladas en la presente convocatoria.

**CUARTO.-** De conformidad con las clasificaciones del Transporte contenidas en los artículos 17 y 21 de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán; 35, 36 fracción III, 37 fracción IV; 48 fracción II y 101, del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, el servicio que por efecto de la presente convocatoria es susceptible de concesión entre los candidatos que cubran los requisitos de la misma, es el siguiente:

- **TIPO:** SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- **SUBTIPO:** SERVICIO PÚBLICO
- **COBERTURA O RUTA:** FORANEA
- **MODALIDAD:** TAXI
- **CLASIFICACIÓN:** TAXI DE RUTA

**QUINTO.-** Por lo que respecta al servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad de Taxi, de cobertura Foránea, con clasificación de Taxi de Ruta, se establece que la ruta a concesionar es la siguiente:

- **CHEMAX – LIMITES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO – CHEMAX**
- **XCAN – VALLADOLID – XCAN**

Dicho servicio se debe prestar a través de vehículos que tengan capacidad de hasta cinco personas sentadas, incluyendo al operador, con tarifas autorizadas y paradas intermedias

**SEXTO.-** Las concesiones que se otorguen por virtud de la presente convocatoria sólo afectarán a un vehículo por título expedido, debiendo dicho automotor cumplir con las especificaciones técnicas de tipo, capacidad y peso, que a continuación se describen:

- **TIPO:** COMPACTO O SUBCOMPACTO
- **CAPACIDAD:** 5 PERSONAS
- **PESO VEHICULAR:** 900 KG COMO MÍNIMO.

**SÉPTIMO.-** El solicitante deberá acreditar su capacidad jurídica, técnica y económica para garantizarle al Estado que prestará el servicio público de transporte objeto de la presente convocatoria, con base en los siguientes criterios:

- La capacidad jurídica y técnica deberá acreditarse conforme a los establecidos en los apartados primero, segundo, quinto y sexto de los términos de la presente Convocatoria.
- La capacidad económica será acreditada con un documento expedido por alguna institución crediticia que señale que el solicitante es sujeto de crédito y de comprobada solvencia económica.

**OCTAVO.-** El término para la presentación de solicitudes de otorgamiento de Títulos de Concesión en los tipos y modalidades establecidos en la presente convocatoria será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las referidas solicitudes y la documentación anexa requerida será presentada ante la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría General de Gobierno, cuyas oficinas se ubican en el predio sin número sobre el Anillo Periférico con Carretera a Umán a un costado del Instituto de Capacitación Policial "Luis F. Sotelo Regil".

El horario de labores para la recepción de solicitudes será de ocho a catorce horas en el plazo señalado en este apartado octavo.

**NOVENO.-** El servicio a concesionar tendrá una vigencia de veinte años, contados a partir de la expedición del título de concesión a los que resulten beneficiados.

**DÉCIMO.**- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por Acuerdo de la suscrita Gobernadora del Estado o de las demás Autoridades Estatales en materia de transporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, con base en lo dispuesto por la Ley de Transporte del Estado de Yucatán y su Reglamento.

MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

**LA GOBERNADORA  
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

( RÚBRICA )

---

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

( RÚBRICA )

---

**LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO.**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

( RÚBRICA )

---

**CMDTE. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA.**

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE.**

( RÚBRICA )

---

**LIC. HENRY ARON SOSA MARUFO.**

## PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 97 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN;**

### **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los Ciudadanos Diputados de la LVIII Legislatura del Estado al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los Artículos 75 Bis tercer párrafo de la Constitución Política y 21 fracción XIII, 22 y 23 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de Yucatán; en los que se encuentra establecido que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos deberá comparecer ante esta Soberanía a efecto de presentar personalmente el Informe Anual de Actividades de la Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LVIII Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día 21 de Agosto del año en curso, a las 12:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, se cita a los C.C. Diputados integrantes de la LVIII Legislatura a la Junta Preparatoria que tendrá verificativo el día 19 del mes en curso a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones Previas del Recinto del Poder Legislativo, para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LVIII Legislatura del Estado, motivo del presente Acuerdo.

**T R A N S I T O R I O:**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS PREVIAS DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PRESIDENTE.- DIPUTADO GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.- SECRETARIA.- DIPUTADA CARLOTA HERMINIA STOREY MONTALVO.- VOCAL.- DIPUTADO CORNELIO AGUILAR PUC.- RÚBRICAS.**